

RV: SOLICITUD DE LINK / EXP. 05001311000220190065500 (EXPEDIENTE DIGITAL)

Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 10/11/2023 9:56

Para:Raul Ivan Ramirez Ramirez <r Ramirez@ramirer@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Memorial 2019-00655



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 2 DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN**

(4) 232 83 90

j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co

Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 302

Lun. a Vier. 8 am -12 m y 1 pm - 5 pm



Importante:

Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

De: G&M Notificaciones <notificacionesjudiciales@abogadosgm.com.co>

Enviado: viernes, 10 de noviembre de 2023 9:27

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD DE LINK / EXP. 05001311000220190065500 (EXPEDIENTE DIGITAL)

Cordial saludo,

Señores

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE MEDELLÍN.

Demandante: Lisana Isabel Patiño.

Demandado: Hector Fabio Zapata Hinestroza.

Radicado: 050013110002**20190065500**.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2213 del 2022, me permito solicitar acceso al expediente digital o el envío de las diferentes piezas procesales que integren el presente trámite a la fecha, **teniendo en cuenta que por auto del 01 de noviembre se ordenó corregir el envío de oficios al cajero pagador y Eps SURA.**

Para esto, amablemente, requiero que el vínculo del expediente digital sea remitido con copia al correo notificacionesgm@outlook.com, puesto que por incompatibilidades con la plataforma Gmail, nuestro correo principal presenta inconvenientes para abrir este tipo de Links compartidos a través del servicio de Microsoft «SharePoint» y hemos evidenciado que cuando se autoriza el correo de Outlook podemos acceder sin inconveniente.

Es importante aclarar que seguiremos recibiendo notificaciones en el correo notificacionesjudiciales@abogadosgm.com.co y el correo de Outlook se brinda solamente para efectos de facilitar el acceso al expediente y evitar retrocesos innecesarios entre el despacho y el suscrito; para no entorpecer la administración judicial con solicitudes posteriores sobre el mismo tema.

Con votos de respeto,

DANIEL GÓMEZ MOLINA

CC. 1.039.457.775 de Sabaneta, Ant.

TP. 285.508 del C.S. de la J.

Notificaciones Judiciales

 Calle 11 A # 42 - 40
Medellín, Colombia

 notificacionesjudiciales@abogadosgm.com.co

 (604) 558 3539

 (+57) 317 212 2874



RV: RADICACIÓN DE SOLICITUD/ EXP. 05001311000220190065500 (OFICIO A MIGRACIÓN COLOMBIA)

Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 10/11/2023 9:53

Para: Raul Ivan Ramirez Ramirez <r Ramirez@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (221 KB)

Solicitud de oficiar a Migración Colombia.pdf;

Memorial 2019-00655



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 2 DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN**

☎ (4) 232 83 90

✉ j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

🌐 www.ramajudicial.gov.co

📍 Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 302

🕒 Lun. a Vier. 8 am -12 m y 1 pm - 5 pm



Importante:

Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

De: G&M Notificaciones <notificacionesjudiciales@abogadosgm.com.co>

Enviado: viernes, 10 de noviembre de 2023 9:44

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RADICACIÓN DE SOLICITUD/ EXP. 05001311000220190065500 (OFICIO A MIGRACIÓN COLOMBIA)

Cordial saludo,

Señores

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE MEDELLÍN.

Demandante: Lisana Isabel Patiño.

Demandado: Hector Fabio Zapata Hinestroza.

Radicado: 050013110002**20190065500**.

De conformidad con lo dispuesto en Ley 2213 del 2022, me permito adjuntar solicitud en el marco del proceso de la referencia, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Con votos de respeto,

DANIEL GÓMEZ MOLINA

CC. 1.039.457.775 de Sabaneta, Ant.

TP. 285.508 del C.S. de la J.

Notificaciones Judiciales

 Calle 11 A # 42 - 40
Medellín, Colombia

 notificacionesjudiciales@abogadosgm.com.co

 (604) 558 3539

 (+57) 317 212 2874





Señor,

JESUS IBERIO JARAMILLO ARBELAEZ.
JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
E.S.D.

Asunto: SOLICITO ACLARACIÓN Y OFICIO A MIGRACIÓN
COLOMBIA.

Radicado: 050013110002**20190065500**

Demandante: LISANA ISABEL PATIÑO.

Demandado: HECTOR FABIO ZAPATA HINESTROZA.

DANIEL GÓMEZ MOLINA, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de apoderado de la parte actora; respetuosamente le solicito lo siguiente:

Por favor aclarar a qué auto se hace referencia, ya que dentro del presente proceso no se ha dictado auto con fecha del 15 de octubre de 2023 respecto de la solicitud de embargo de salario en la FUNDACIÓN PASCUAL BRAVO. La solicitud de embargo se ha solicitado por el 50% del salario del demandado al servicio de estos, pero la misma no ha sido resuelta de fondo por parte del despacho.

Por otro lado, solicito respetuosamente que se libre oficio a migración Colombia para la salida de los menores del país, ya que hasta el momento no se ha podido hacer el registro del padre deudor de alimentos en la plataforma REDAM y es sumamente importante tener solución respecto de la salida de los menores del país, en razón a que la madre y los menores se encuentra en trámite de un asilo en España y la madre se encuentra imposibilitada para salir del país de asilo, so pena de perder el avance en los procesos adelantados desde el año 2020.

Así las cosas, en aras de garantizar los derechos de sus hijos menores de edad a continuar el núcleo familiar con su madre, con quien convivieron de forma permanente hasta el viaje realizado por la demandante, es imperioso lograr el permiso de salida ante Migración Colombia, dada la renuencia del padre incumplido en sus obligaciones alimentarias para facilitar la firma del poder que permita adelantar el viaje de los menores.

Atentamente,

DANIEL GÓMEZ MOLINA
CC. 1.039.457.775 de Sabaneta.
TP. 285.508 del C. S. de la Judicatura.